

**ACTA DE SESIÓN PRIVADA PRESENCIAL DE LA SALA
REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
06 DE MARZO DE 2023**

En Guadalajara, Jalisco, a las diez horas del seis de marzo de dos mil veintitrés, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicada en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, con la presencia del Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes, quien da fe.

Con fundamento en los artículos 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49, 53, fracciones I, IV, X y 129, párrafo segundo, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 4/2022, *QUE REGULA LAS SESIONES PRESENCIALES DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL, EL USO DE HERRAMIENTAS DIGITALES Y LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE TRABAJO, DURANTE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA*, se elabora la presente acta.

En primer término, el Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley dio fe de la existencia de *quórum* legal y hecho lo anterior, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera declaró abierta la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

A continuación, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez sometió a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo sobre reencauzamiento relativa al **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** con la clave de identificación **SG-JDC-8/2023**, promovido *per saltum* por José Abel Rodríguez Ramos y otras personas, por derecho propio y ostentándose como integrantes del Consejo Superior de la Comunidad indígena de *Chacala* del municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a fin de impugnar de diversas autoridades, lo siguiente:

AUTORIDADES RESPONSABLES	IMPUGNAN
Consejo General y la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco	Omisión de dar cumplimiento a lo ordenado por el aludido Consejo General en la resolución dictada en el recurso de revisión REV-007/2020, relacionada con el derecho de la comunidad indígena que integra la parte actora, de autogobernarse, su libre determinación, el nombramiento de sus autoridades tradicionales conforme a sus usos y costumbres y a nombrar representantes ante el Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco.
Comisión Estatal Indígena de Jalisco	Omisión de registrar e inscribir a la comunidad indígena <i>Chacala</i> , dentro del padrón de comunidades y localidades indígenas de Jalisco.



Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco	Omisión de reconocer a la comunidad indígena <i>Chacala</i> con tal carácter con los derechos y prerrogativas que les pertenecen.
---	---

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

“PRIMERO. Es improcedente el juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

SEGUNDO. Se reencauza el presente medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, para que conozca y resuelva la controversia planteada, en los términos precisados en esta determinación.

TERCERO. Se ordena a las autoridades señaladas como responsables que remitan el trámite ordenado en la instrucción del asunto directamente al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, para que realice los trámites correspondientes a efecto de dar cumplimiento a este acuerdo.”

Enseguida, la referida Magistrada Gabriela del Valle Pérez sometió a consideración del Pleno la propuesta de resolución

relativa al **juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral** con la clave de identificación **SG-JLI-3/2023**, promovido por un ciudadano a través de quien se ostenta como su apoderado legal, a fin de reclamar del citado Instituto, el reconocimiento de su relación laboral, así como el pago de diversas prestaciones, con motivo del cargo que desempeñaba como “Operador de Equipo Tecnológico (OET)” adscrito a la 04 Junta Distrital Ejecutiva del referido órgano en el Estado de Sonora.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución, con el voto razonado del Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera y el voto concurrente del Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, determinando lo siguiente:

“PRIMERO. La parte actora acreditó parte de su acción y el INE demostró parcialmente sus excepciones y defensas.

SEGUNDO. Se condena al INE al cumplimiento y pago de las prestaciones precisadas en los efectos de esta sentencia, en los plazos y términos señalados al respecto.

TERCERO. Dese vista al ISSSTE y FOVISSSTE con

copia certificada de la presente resolución, para que actúen en el ámbito de sus atribuciones, de conformidad con lo considerando de esta ejecutoria.

CUARTO. Se absuelve al INE del pago de las prestaciones precisadas en el apartado B) de efectos de esta resolución.”

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, no habiendo más por tratar y previa certificación que el Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley efectuó de las votaciones obtenidas; se declaró concluida a las diez horas con quince minutos del día de la fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente.

Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez, el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez y el Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto, así como el transitorio segundo, del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral; y el artículo cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

4/2022, por el que se regula las sesiones presenciales de las salas del tribunal, el uso de las herramientas digitales y las medidas preventivas en el trabajo, durante la emergencia de salud pública.

Magistrado Presidente

Nombre: Sergio Arturo Guerrero Olvera

Fecha de Firma: 14/03/2023 01:00:40 p. m.

Hash: gAt10uDXRa6bRc5Tf9Jq1iPEXoA=

Magistrada

Nombre: Gabriela Eugenia Del Valle Pérez

Fecha de Firma: 14/03/2023 01:22:29 p. m.

Hash: DXTUwi+svaePanc/ZVh+s+sI4b8=

Magistrado

Nombre: Omar Delgado Chávez

Fecha de Firma: 14/03/2023 01:31:46 p. m.

Hash: IHq3ZHuWyAbT8pvcbOQcW953emE=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: César Ulises Santana Bracamontes

Fecha de Firma: 14/03/2023 12:37:54 p. m.

Hash: U96fzvj6OzYsPfyWYctQCbTVUjs=